



INFORME

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
ENEYDA ELENA VELLOJÍN DÍAZ
DIRECTORA**

**PRIMER SEMESTRE
2023**

 (+57) 313 716 9106

 hidroituango@hidroituango.com.co

 www.hidroituango.com.co

 Calle 7 Sur No. 42 70 Edificio Forum, Of. 2202

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

La Ley 142 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*, creó una categoría especial de empresas para la prestación de servicios públicos; son entre otras las Empresas de Servicios Públicos Mixtas, en cuyo capital la nación, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas, tienen aportes iguales o superiores al 50%, y su régimen jurídico es el señalado en el artículo 19 ibidem.

Es preciso señalar, que HIDROITUANGO, es una sociedad por acciones, constituida como una empresa de servicios públicos mixta. Las empresas de servicios públicos mixtas son sociedades por acciones, constituidas tanto por capital público como por capital privado, en las que los aportes estatales son iguales o superiores al 50% del capital total de la sociedad (Ley 142 de 1994, *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*, artículos 14.6 y 17). Estas empresas constituyen una tipología especial de entidades públicas, con un régimen y una naturaleza jurídica propia, que las diferencian de las sociedades de economía mixta, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina.

En la Sociedad Hidroituango, se viene implementando el CAPÍTULO I. TÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES DEL CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS, artículos del 45 al 52, de la Ley 142 de 1994, *“La ciudad Ley*, regula diversos temas entre los que se encuentran el régimen laboral, el régimen de control de gestión y resultados, el régimen de los actos y contratos, el régimen de información, entre otros aspectos. El Control de Gestión y de Resultados, es entendido como un proceso que, dentro de las directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones. La vigilancia de la gestión fiscal que corresponde a las Contralorías en las empresas de servicios públicos incluye el control de gestión y resultados que venían ejerciendo las Auditorías Externas de Gestión y Resultados. Esto no significa que la Superintendencia de Servicios Públicos haya perdido competencia; es que la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, está inmersa dentro del control fiscal que adelantan las Contralorías.

Por lo anterior, la Dirección de Control Interno, presenta **el Informe de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno de la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.** correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023. La evaluación se hace de manera independiente, objetiva, neutral y oportuna a través del seguimiento y auditorías para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos y la efectividad de los controles.

Además, da cuenta de la gestión que se realiza al interior de la Sociedad en todos sus niveles organizacionales, desde el proceso estratégico al operativo, articulado al Modelo COSO, al Sistema de Alerta de Control Interno -SACI y como bien lo señala el artículo 47° de la ley 142 de 1994, *podrá apoyarse en otras entidades oficiales o particulares*, especialmente en las buenas prácticas que estas establezcan.

FUNDAMENTOS:

Con fundamento a la normatividad, **artículo 52°**. **Concepto de gestión de control y resultado**. *“Es un proceso que dentro de las directrices de planeación estratégica busca que las metas sean congruentes con las previsiones. La comisión de regulación definirá los criterios.... que permitan evaluar la gestión y resultados de las empresas.”*

Como se puede observar el concepto **evaluación**, esta referido al análisis sistemático y objetivo del diseño, gestión, desempeño, resultados e impactos, con el propósito de suministrar información confiable y útil en el proceso de toma de decisiones; y tiene en cuenta, además, las siguientes disposiciones:

 **El Decreto 403 de 2020** *“por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Es de resaltar el relacionamiento del control interno y el control fiscal artículo 56° del Decreto Ley. Del seguimiento permanente al recurso público. “El seguimiento permanente a los bienes, fondos, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, para el ejercicio del control concomitante y preventivo está en cabeza de la Contraloría General de la República y podrá realizarse mediante los mecanismos y ejercicios ordinarios o especiales de vigilancia fiscal. Art 61, La vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.”*

 **Sistema de Alertas del Control Interno -SACI**. El artículo 62° del Decreto en mención dispone: *“Créase el Sistema de Alertas del Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República, en el cual los jefes de control interno, o quienes hagan sus veces, deberán reportar aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en donde, en el ejercicio de sus funciones, evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública”.*

Con el SACI, se pretende fortalecer las competencias del talento humano de las oficinas o unidades de control interno en la identificación de riesgos de pérdida o afectación al patrimonio público, dentro del ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias que se constituyen en alertas que se trasladan a la Contraloría General de la República-CGR, a través del Sistema de Alertas de Control Interno, en el aplicativo web diseñado para tal fin, con el objeto de contribuir en el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, especialmente, en el control fiscal concomitante y preventivo.

- 🌀 **BANDERAS ROJAS**, en la prevención del fraude, corrupción y soborno. La Contraloría General de la República, la Función Pública y la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, trabajan de la mano y colocan el tema en contexto para repudiar estos actos. Una Bandera Roja no significa por sí misma que hubo o se están dando hechos de corrupción, pero si encienden alertas para ir a observar lo que sucede, para considerar la apertura de una investigación o denunciar ante las instancias competentes o simplemente descartar la alerta. Ante estas realidades entran las líneas de defensa en Gestión de Riesgos y Control, prendiendo las alertas en el fortalecimiento de la defensa de la integridad de las empresas, entre ellas: **La Tercera Línea de Defensa**: Auditoría Interna - Control Interno. Se aclara que no son las Oficinas de Control Interno, las responsables de juzgar o de investigar, más si, en poner en conocimiento ante las autoridades correspondientes, los presuntos actos de corrupción si ese fuere el caso, generar las denuncias ante los entes de control y notificar. A la fecha en la Empresa no se han presentado estos hechos o actos.

SEGUIMIENTOS:

En la vigencia 2023 y de conformidad con el Plan Anual de Auditorías Basada en Riesgos, la Dirección de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en los planes institucionales, se destacan: Plan de Acción, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Plan Institucional de Riesgos, Plan de Bienestar Laboral, Plan de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo.

Igualmente se realizó seguimiento a:

- 🌀 Implementación Ley 142 de 1994: Cumplimiento del Capítulo 1 (Del Control de Gestión y Resultados) de los Artículos 45 al 55)
- 🌀 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Se realiza seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, encaminado a mitigar los posibles actos mediante mecanismos que facilitan su prevención, control y seguimiento.
- 🌀 Cumplimiento Ley 1712 de 2014: Verificar el cumplimiento “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, a través de la publicación de la información que se encuentra en la entidad, en la página web de la Sociedad. Resolución 1519 de 2020.
- 🌀 Ficha Técnica Indicadores Financieros. Se realiza seguimiento a los indicadores de solvencia, endeudamiento, liquidez, capital de trabajo, apalancamiento.
- 🌀 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias- PQRS: Se realiza seguimiento a las PQRS recibidas con su respectiva oportunidad de respuesta.
- 🌀 Legalidad del Software: Verificación al Software utilizado e instalado en los equipos de cómputo y demás dispositivos utilizados en la Sociedad.
- 🌀 Plan Institucional de Riesgos: Seguimiento realizado a los controles propuestos para la mitigación de los riesgos. (Seguimiento riesgos de los procesos, seguimiento riesgos corporativos y Seguimientos riesgos corrupción).
- 🌀 Contratación y Supervisores: Seguimiento realizado a la información rendida en la plataforma Gestión Transparente: etapas contractual y postcontractual. (Revisión permanente a los documentos requeridos en el informe de supervisión)

- ☞ Plan de Bienestar: Seguimiento realizado a los beneficios entregados a los empleados.
- ☞ Comunicaciones (Pagina Web): Seguimiento y verificación de las políticas y estrategias de comunicación de la Sociedad.
- ☞ Código de Ética: Verificación y seguimiento de las normas establecidas al interior de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los principios éticos.
- ☞ Alertas Tempranas: Se realiza seguimiento a las Alertas Tempranas enviadas por la sociedad a EPM y las respuestas de EPM a la Sociedad.

PLANEACIÓN ESTRATEGICA

Al fin de definir la planeación estratégica en la sociedad HI suscribió el contrato HI-2022-24 con la Empresa Augur S.A.S, cuyo objeto: *“Consultoría jurídica, comercial, financiera, técnica y administrativa, y asesoría sobre las oportunidades de negocios de la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A, E.S.P, y la viabilidad de ampliación de su objeto social, para la prestación de otros servicios públicos domiciliarios, identificando en los escenarios las oportunidades de crecimiento y desarrollo en el corto, mediano y largo plazo que derive en una propuesta de planeación estratégica por escenarios”*.

Se aprobó por parte de la Junta Directiva de la Sociedad la creación de la *Coordinación de planeación estratégica y sostenibilidad*, sus principales funciones serán planear, dirigir, controlar y evaluar los procesos de la Sociedad, quien hará permanente articulación con la Dirección de Control Interno, a fin de asegurar la Gestión y Resultados, dado que el Control Interno. *“Es el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan”*, conforme lo establece la Ley 142 de 1994.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El Informe de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno de la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. que corresponde al Primer Semestre vigencia 2023, evidencia los avances obtenidos en sus auditorías internas. Igualmente, los aspectos a superar que permitan establecer indicadores precisos en las actividades a desarrollar, avanzando cada vez más en un clima laboral apropiado para el desempeño de las funciones y con ello, el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, e insumo para plantear nuevos retos, y responsabilidades.

- ☞ Se resalta el compromiso y respaldo de la alta Dirección especialmente en la satisfacción del talento humano, contribuye al bienestar del personal, y a obtener mejor gestión y resultado empresarial. Concibiendo el control interno como una herramienta gerencial de autoprotección a la función administrativa, impulsando su avance y desarrollo.

Continuar fortaleciendo las comunicaciones internas y externas, con la ayuda de herramientas como las tecnologías de información y comunicaciones, los sistemas de información se han convertido en la memoria institucional y en uno de los principales instrumentos para el control gerencial y de retroalimentación tanto a nivel institucional como de gestión de cada una de las dependencias, fortaleciendo también el empoderamiento y la confianza de los empleados al suministrarles una mejor y mayor información para la realización de cada una de sus actividades; este proceso de facultar a los empleados lleva consigo un sentido básico de ser dueños de su gestión; lo cual permite la practicar la cultura del control, entendida como Autocontrol.

Esta Dirección en cumplimiento de sus roles y responsabilidades continuará coadyuvando para el éxito en el cumplimiento de los objetivos empresariales y sociales de HIDROITUANGO. De allí que se viene implementado el Modelo COSO, definido como el *“proceso efectuado por la Junta Directiva de la Entidad, por la Administración y por otro personal, diseñado para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.”* El cual provee un enfoque integral y las herramientas en pro de la mejora continua, reduciendo a niveles aceptables el riesgo, obteniendo una base de información importante para priorizar las actividades en los diferentes planes de acción y en el ambiente de control, la evaluación del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación entre otras, que garantice el cumplimiento de los objetivos y se convierta en una parte esencial de la cultura organizacional.



ENEYDA ELENA VELLOJÍN DÍAZ

Directora de Control Interno

Proyectó: Eneyda Elena Vellojín Díaz